



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 871-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 871-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de septiembre de 2021, las 11h50.-

ANTECEDENTES.-

1. El 09 de septiembre de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y el abogado Enrique Vaca Batallas, el mismo que contiene una denuncia en contra del señor Richard Garis Gómez Lozano, responsable del manejo económico de la organización social Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador, "CUT", OPCIÓN SÍ, para el Referéndum y Consulta Popular 2018.¹
2. Luego del sorteo efectuado el 13 de septiembre de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 871-2021-TCE. ²El expediente se recibió en este despacho el 13 de septiembre de 2021.
3. La denuncia será tramitada y juzgada de acuerdo al Código de la Democracia y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.
4. Por no ser materia del proceso electoral 2021, esta denuncia se procesará en días término y no en plazos.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, **DISPONGO:**

PRIMERO.- La denunciante, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, en especial:

¹ Expediente, fs. 2 a 11.

² Expediente fs. 31, 32.



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 871-2021-TCE

1. Realizar una relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
2. Las pruebas en las que se sustenta la reclamación o denuncia y/o el anuncio de las que se presentarán en la respectiva audiencia.
3. Señalamiento del lugar donde se citará al presunto infractor, precisando una dirección en la que conste la ciudad, calles, nomenclatura y, de ser necesario, más referencias que permitan identificar la dirección señalada.

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del tiempo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO.- Al Consejo Nacional Electoral, remita en original o copia certificada, en el término de dos (2) días, el expediente íntegro relacionado con la denuncia presentada.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar; y, a sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, maribelbaldeon@cne.gob.ec, marlonllumiguano@cne.gob.ec, mariajosegarcia@cne.gob.ec, katherinevasco@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

